



ASOCIACIÓN CIVIL DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN DEFENSA DE LA CJPPU. Marzo de 2025

INTRODUCCIÓN

Somos un grupo de trabajadores profesionales afiliados a la Caja Profesional organizados en una Asociación Civil sin fines de lucro.

Nacimos en plena crisis de la Caja y nos propusimos como metodología de trabajo, el estudio y el análisis de la situación a fin de llegar a un diagnóstico acertado.

Hemos llegado a la conclusión que esta crisis comenzó hace aproximadamente 20 años y que es consecuencia directa de acciones y omisiones de los sucesivos directorios.

Tenemos propuestas concretas y viables que no solo sacarían a la Caja de la actual crisis, sino que también la proyectarían a un mejor futuro.

LA SEGURIDAD SOCIAL COMO UN DERECHO HUMANO

La Constitución de la República reconoce el derecho a la seguridad social como parte de los derechos humanos económicos, sociales y culturales.

Además le reconoce un **rango supranacional** habiendo suscripto a las **normas y principios de Derecho Internacional de los Derechos Humanos** (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por Ley No 13.751 del 11 de julio de 1969)

Por este motivo **el Estado tiene deberes jurídicos a su cargo**, cuya finalidad es satisfacer estos derechos.

1. **derecho a un retiro adecuado** (art. 67 de la Constitución)
2. **derecho a que el Estado no disminuya ni reduzca, en forma directa o indirecta, el monto de la pasividad a cobrar mensualmente por debajo del mínimo del reajuste anual a efectos que el ingreso por pasividad conserve el poder de compra** (art. 67 de la Constitución)
3. **derecho a la seguridad económica** (art. 7 de la Constitución)
4. **derecho a una vida digna durante la vejez** (art. 72 y 332 de la Constitución)
5. **principio de no regresividad y de progresividad en materia de derechos humanos** (arts 72 y 332 de la Constitución)

En nuestro país las **personas mayores** tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que cualquier otro ciudadano, incluido el **derecho a no ser discriminado por su edad y a no ser víctima de violencia económica**, como podría constituir que le disminuyeran el monto de la jubilación que tiene derecho a cobrar después de toda una vida de trabajo y aportes.

NO PUEDE ADMITIRSE NINGÚN TIPO DE TRIBUTO, DE CUALQUIER NATURALEZA Y CON CUALQUIER OBJETIVO, QUE AFECTE LAS PASIVIDADES.

Constituiría un **absurdo inaceptable el cobro de un tributo a las pasividades que se destine a pagar las propias pasividades**, como se pretende implantar en la Caja de Jubilaciones Profesionales, según se desprende de recientes declaraciones del Ministro de Economía Gabriel Oddone y del Director General de la Seguridad Social Leonardo Di Doménico.



SOBRE LA CRISIS DE LA CAJA

La situación económica y financiera de la Caja no es nueva, **se ha venido gestando por lo menos en los últimos 20 años**

EI ESTADO ES CORRESPONSABLE DE LA CRISIS DE LA CJPPU YA QUE EL DIRECTORIO DE LA MISMA ESTÁ INTEGRADO POR DOS REPRESENTANTES DIRECTOS DEL PODER EJECUTIVO, QUE HAN SIDO PARTE DE LAS MAYORÍAS QUE DECIDIERON EL RUMBO DE LA MISMA.

¿Qué hicieron los sucesivos representantes del Poder Ejecutivo en los últimos 20 años?

¿Qué hicieron para garantizar la viabilidad de la Caja?

¿Qué hacían los representantes del Poder Ejecutivo mientras el deterioro financiero avanzaba?

¿A quién o a quiénes prestaban cuentas de lo que ocurría en la Caja?

¿Qué pasó con las rendiciones de cuentas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo?

Durante todos estos años los profesionales activos y pasivos confiamos en que nuestros representantes en el Directorio y los representantes del Poder Ejecutivo (designados directamente por él) estaban realizando su trabajo en forma correcta y adecuada, defendiendo la institución de la que depende nuestra seguridad social.

Las falencias en la gestión y la conducción de la Caja contribuyeron al deterioro económico financiero de la misma y han puesto en grave riesgo su sostenibilidad y su credibilidad.

A pesar de contar con servicios técnicos profesionales propios, se contrataron servicios externos a elevados costos (Saldain y Asociados, DELOITTE).

Además se contrataron asesores con conflicto de intereses en relación a nuestra Caja.

¿Cómo se puede entender que hayamos tenido como asesores a personas vinculadas profesionalmente a las AFAP, siendo que las mismas promueven un modelo en directa competencia con el modelo de la Caja?

Nos referimos especialmente al Dr Saldain y a la Ec. Jimena Pardo. El primero de ellos siendo un protagonista de primera línea desde la década del 90 de la promoción de las AFAP en la seguridad social, además de integrar el directorio de AFAP SURA. La segunda, por integrar el Directorio de República AFAP desde el 2006 al 2020, ocupando durante los últimos diez años de ese período su vicepresidencia.

Quienes dirigieron la Caja en los últimos años no solo no tuvieron a lo largo del tiempo acciones necesarias ante los indicadores que reflejaban el deterioro del funcionamiento y su sostenibilidad, sino que además realizaron acciones que claramente ocasionaron graves perjuicios. Por ejemplo Equipos MORI y CINVE ya habían advertido que de no haber modificaciones estructurales en la Caja, esta no iba a poder hacer frente a sus obligaciones en 2025-2026

Ejemplo de una acción absoluta y totalmente perjudicial (que incluso fue advertido por estudios de impacto) fue el aumento del aporte de los profesionales activos, ocurrido en enero del 2024, sumado al reajuste anual.

La Ley 20130 habilitó al Directorio de la Caja por sí solo a aumentar la tasa de aportación de activos hasta un 2%. El 30 de noviembre del 2023 el Directorio votó una medida en la que se aumentó la tasa de aportaciones a los activos: de un 16.5% se pasó a aportar un 18.5%.



Esto tuvo como consecuencias lógicas:

- 1) una “**corrida**” de aportantes que se declararon en “no ejercicio de la profesión” ante la imposibilidad de hacer frente a tal aumento,
- 2) un crecimiento del número de profesionales que bajaron a segunda categoría
- 3) un aumento del número de profesionales que con causal jubilatoria efectivizaron su retiro

Como ejemplo de omisión grave hacemos referencia al llamado “descalce” del valor de los timbres, que se explica por haber calculado dicho valor según el Índice de Precio al Consumo (IPC) mientras que las pasividades se ajustaban según el Índice Medio de Salario (IMS), provocando una importante pérdida importante de la recaudación de la Caja.

Los equipos técnicos propios de la Caja y los contratados, ¿no se percataron de estos errores de cálculo?

¿Qué decisiones administrativas y políticas tomaron cuando constataron estos errores?

¿Qué estrategias se delinearon?

¿Qué acciones se tomaron con un enfoque integral que contemplara la sostenibilidad del sistema a largo plazo?

¿Quién o quienes debían haber encendido las alarmas a tiempo cuando las proyecciones empezaban a mostrar cifras preocupantes?

¿Por qué se hicieron contratos secretos? Y en tal caso, ¿quiénes debían velar porque esos contratos no nos perjudicaran?

Los integrantes de los Directorios de los últimos 20 años deberán responder estas y otras interrogantes a los afiliados o ante la ley de ser necesario.

NUESTRA CAJA NUNCA RECIBIÓ ASISTENCIA FINANCIERA DEL ESTADO.

¿SABÍAS QUE LOS JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA CJPPU DESDE EL AÑO 2008 HAN SIDO OBLIGADOS A APORTAR A TRAVÉS DEL IASS MÁS DE 600 MILLONES DE DÓLARES AL BPS?

IASS (Impuesto Asistencia Seguridad Social)

(Creado por Ley 18314 el 4 de julio de 2008 en el gobierno del Dr. Tabaré Vázquez, siendo Ministro de Economía el Cr. Danilo Astori)

IMPUESTO INCONSTITUCIONAL E INJUSTO A LAS JUBILACIONES Y PENSIONES.

El BPS recibe aportes de Rentas Generales, recibe el 7% del 22% del IVA que todos pagamos, y además recibe aportes de los jubilados y pensionistas a través del IASS.

El BPS recibió en un año por concepto de IASS 432 millones de dólares.

SEGÚN LOS ÚLTIMOS INFORMES OFICIALES EL DÉFICIT ACTUAL DE LA CJPPU ES DE 51 MILLONES DE DÓLARES.

LA CIFRA QUE APORTARON JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA CJPPU AL BPS POR CONCEPTO DE IASS ASCENDIÓ A 36 MILLONES DE DÓLARES EN EL 2023, CIFRA QUE REPRESENTA EL 70% DEL ACTUAL DÉFICIT DE LA CAJA.



Además de lo que ya se retiene por concepto del IASS, proponer un nuevo gravamen a jubilados y pensionistas constituye un atropello a los derechos humanos, en un acto inconstitucional e injusto.

RELACIÓN ACTIVO-PASIVO. IMPORTANCIA DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS

LA CJPPU fue creada por la Ley 12.128 en el año 1954. **SE CREÓ PARA QUE LOS PROFESIONALES QUE EJERCÍAN LIBREMENTE SU PROFESIÓN** (o sea no eran empleados ni públicos ni privados) **TUVIERAN UN FONDO DE RETIRO AL FINALIZAR SU VIDA LABORAL** Debía estar dirigida y administrada por un Directorio honorario formado por 7 profesionales liberales, de los cuales uno sería nombrado por el Poder Ejecutivo, dos por la Universidad y los otros cuatro elegidos por los afiliados a la institución.

El 7 de enero del año 2004 se promulgó la Ley No 17738, Ley Orgánica que reestructuró la CJPPU Actualmente el Directorio está integrado por cinco Directores electos por los afiliados (cuatro por activos y uno por pasivos) y dos Directores designados directamente por el Poder Ejecutivo.

La Ley de la Reforma de la Seguridad Social (Ley 20.130) ha modificado aspectos importantes de la ley Orgánica de la Caja con preocupantes consecuencias. Una de ellas es la inexplicable discriminación en relación a que somos los únicos trabajadores que no podemos continuar ejerciendo luego de jubilados.

En nuestro país existen a la fecha 194.236 profesionales universitarios quienes deben en forma obligatoria registrarse en la CJPPU.

Del total de profesionales registrados, **109.719 están declarados como en “no ejercicio libre de la profesión”**

Los afiliados **“activos” son 63.759**

Jubilados y pensionistas son 20.758 (76% jubilados y 24% pensionistas).

LA RELACIÓN ACTIVO-PASIVO QUE TIENE LA CJPPU ES LA MEJOR EN COMPARACIÓN CON OTROS SISTEMAS (3.07), o sea que no es un sistema que esté en las peores condiciones de sustentabilidad en relación a esa variable. Hay que mejorarla.

Los **profesionales universitarios** a pesar de estar **altamente calificados y muy comprometidos** enfrentan en la actualidad importantes desafíos en el mercado de trabajo: **precarización del trabajo, falta de adecuadas oportunidades laborales, bajos salarios**, etc.

En nuestro país los **profesionales universitarios tienen un papel fundamental en el desarrollo económico y social** del mismo. Motores de la productividad y la competitividad, en la industria permiten transferencia de conocimientos, implementación de tecnologías avanzadas y mejora de procesos. Todo esto promueve el crecimiento económico, la creación de empleo, contribuyendo a la prosperidad del país.

EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY (BCU) AFIRMA QUE EL APOORTE DE LOS PROFESIONALES SUPERA EL 7% DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO (PBI), siendo mayor que el aporte del sistema financiero y la construcción.



PROFESIONALES APORTANTES a la CJPPU: PROFESIONALES “ACTIVOS”

Constituyen uno de los puntos neurálgicos y críticos para la salida de la crisis de la CJPPU.

Los que hacen un **ejercicio liberal de la profesión** (no dependen de nadie, trabajan por su cuenta) **son el 30%** y están **obligados a realizar aportes (“activos”)**.

Los que **ejercen su profesión en relación de dependencia** (*son empleados públicos o privados*) **son el 40%** y están **obligados a afiliarse pero no tienen obligación de aportar a la Caja.**

Y los que **combinan actividad dependiente con ejercicio liberal** constituyen **el 30%** y también están **obligados a aportar a la Caja**

Los profesionales “activos” han padecido en los últimos años el deterioro de la protección de su sistema de seguridad social con pérdida de derechos y beneficios, además del incremento desproporcionado de los montos a aportar.

Ante la dificultad de cumplir con los elevados aportes mensuales, muchos profesionales activos se declaran en no ejercicio y dejan de aportar con la lógica consecuencia de sobrecarga en los aportes de los que permanecen.

POR SI ALGUIEN SE CREE EL CUENTO DE QUE LOS PROFESIONALES SOMOS “PRIVILEGIADOS”: NO TENEMOS LICENCIA, AGUINALDO, SEGURO DE PARO, SEGURO POR ENFERMEDAD, NI SUBSIDIO POR MATERNIDAD.

PROPUESTAS de SOLUCIONES

- 1. ASISTENCIA FINANCIERA TOTAL INMEDIATA por parte del Estado (Art. 67 Constitución)** con condiciones institucionales de transparencia, gestión eficiente y responsabilidad.
- 2. GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN ADECUADA DE TIMBRES y recuperación del valor de los mismos** (retraso del 24% por error en el ajuste desde hace años).

Los timbres, regulados por el Art. 71 de la Ley 17738, constituyen un mecanismo importante para el financiamiento de la Caja, **representando hoy el 34% de los ingresos totales de la Caja.**

Que los timbres se ajusten por IMS y no por IPC.

Que los timbres cumplan con su verdadera función: recaudación de aportes y control fiscal para promover la formalización y la regulación del ejercicio profesional.

Proponemos el uso de **timbres electrónicos** para facilitar su uso y su control (ej app)

Rever cuáles profesiones aportan timbre y cuáles no y por qué.

Rever las exoneraciones que existen y establecer mecanismos efectivos de gestión y control de los mismos.

Universalización del uso de timbres a todas las profesiones incorporadas a la CJPPU

Exigimos la derogación del art. 772 de la Ley 19924 por la cual se exonera a las instituciones médicas privadas del pago de timbres. Este artículo es inconstitucional por haber sido aprobada esta modificación de la seguridad social en una ley de presupuesto, con el agravante de que haber sido realizada en momentos donde ya se visualizaba la crisis de la Caja.

3. AUMENTO DE LA BASE DE APORTANTES

Integración de nuevas profesiones.



Incentivos para la reincorporación de profesionales que han declarado no ejercicio.
Fiscalización eficiente para los profesionales en declaración de no ejercicio.
Aportes por ficto o por ingresos reales: que los afiliados tengan la opción de elegir.
Rever la escala de fictos para facilitar el pago de aportes sobre todo en las primeras categorías.
Estudio de la cartera de deudores con el fin de instrumentar soluciones reales.

4. AJUSTAR LA TASA DE REMPLAZO

- 5. REVISIÓN INTEGRAL DE LA CARTERA DE INVERSIONES** (priorizar rentabilidad y sostenibilidad). La mala gestión de los fondos de pensión ha debilitado a la Caja generando ventajitas que benefician a las AFAP.
- 6. RECTIFICACIÓN DE LA GOBERNANZA** que se ha vuelto de espaldas a los profesionales, constituyéndose en una institución distante e inaccesible para los afiliados. Proponemos reducir la cantidad de integrantes del Directorio (modificación del art. 13 de la Ley 17738): tres representantes por los activos, uno por los pasivos y el restante por el Poder Ejecutivo. Entre tanto derogar el literal D del artículo 72 de la ley 17738 en el que se exige una mayoría especial (6 en 7) del Directorio para aprobar inversiones lo que con su actual conformación genera el poder de veto desde el Poder Ejecutivo sobre las mismas.
- 7. Determinar elecciones obligatorias** a fin de promover el involucramiento de los afiliados y que los integrantes del Directorio efectivamente representen los intereses de los mismos.
- 8. Revisar y ajustar rápidamente los sueldos de todo el Directorio y los funcionarios de la Caja** en función de la realidad que vivimos como institución. Que los sueldos de los representantes del Poder Ejecutivo los pague el PE. Que los directores electos por los afiliados se les asigne un salario no mayor al promedio jubilatorio junto a una carga horaria de 20hs semanales (derogación del art. 289 de la Ley 20130 que determina carácter honorario de los futuros directores, en el entendido de que esto dificulta la posibilidad de trabajar seriamente como requiere la actual situación)
- 9. Detener el ingreso de nuestro sistema a la Ley 20130**, revisando de forma urgente los **perjuicios** que están comenzando a ocurrir con la implantación de la misma. Por ejemplo: **modificación de la edad** de 60 a 65 en la definición de **causal jubilatoria**. La extensión en años de la expectativa de vida no necesariamente establece que a partir de los sesenta años un trabajador se encuentre apto para seguir trabajando. **Denunciamos la perversidad que contiene el artículo 267 de la ley 20130, el que condiciona nuestra independencia como Caja a contar en las reservas de la misma con las garantías de capital no menores al costo del pago de un año de nuestras obligaciones**, mientras de forma evidente y desde el mismo sistema político se toman algunas medidas que golpean nuestras economías sin aceptar las propuestas de soluciones que mejorarían sustancialmente las mismas.
- 10. Que la jubilación por edad avanzada sea compatible con el goce de cualquier otra jubilación o servicio de pensiones.**

Hace más de dos años los Profesionales Independientes en defensa de la Caja tenemos propuestas concretas para salir de esta crisis que fueron presentadas a los legisladores sin que hayan sido tenidas en cuenta, agravando aún más la crisis al día de hoy.



Sepan que defenderemos con mucha fuerza este sistema solidario de seguridad social. No aceptamos ni aceptaremos el lucro en nuestra seguridad social.

Hemos sido discriminados en relación a otras Cajas imponiéndonos sin más la integración de la Caja al Sistema Previsional Común.

NOS ASISTE EL PRINCIPIO DE JUSTICIA Y EL DERECHO

De ser necesario recurriremos a la justicia nacional e internacional

POR ASOCIACIÓN CIVIL DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN DEFENSA DE LA CJPPU, INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA:

SERGIO BEDROSSIAN (Presidente)

ADRINE KARAKOUSSIAN (Secretaria)

MARÍA INÉS ALVEZ REQUENA (Tesorera)

ALESSANDRA RODRÍGUEZ (Vocal)

WALTER RIVERO (Vocal)

ANA LUISA FRAGA (Suplente)

WILSON CAMPOS (Suplente)

ANA FAGET (suplente)

MARTA ISASA (Suplente)